



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1028/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00021788-9/2023; la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Jorge Alberto Serdarevich, quien se desempeña con el cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable, presentó su renuncia a partir del 1° de junio de 2023, con la conformidad de la CP, Carolina Alessandro en su carácter de Directora General de Programación y Administración Contable y actual superior jerárquico.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 1010/2008 se designó a Jorge Serdarevich con Categoría 18 ASR en la Oficina de Administración Financiera. Luego, por Resolución CM N° 1090/2010 fue designado como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Seguimiento de Contrataciones del Departamento Legal y por Resolución CM N° 90/2010 se lo designó como Categoría 10 ASR.

Que posteriormente, a través de la Resolución Presidencia N° 415/2018 se otorgó el pase de Jorge Alberto Serdarevich para desempeñarse en la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, en esta oportunidad, Jorge Alberto Serdarevich presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativo en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del 1° de junio del corriente y, en lo que aquí interesa, expresa: "(...) que toda vez que la ANSES me ha notificado de la concesión del beneficio jubilatorio oportunamente iniciado. Vengo a presentar mi formal renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Dirección General de Programación y Administración Contable. La renuncia solicito se aplique a partir del 1° de junio de 2023".

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Jorge Alberto Serdarevich a partir del 1° de junio de 2023.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Jorge Serdarevich *“el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Alta 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”.”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”.*

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomaron conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial y la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12294 /2023.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Jorge Alberto Serdarevich, DNI N° 4.628.008, Legajo N° 3026, a su cargo de Prosecretario Administrativo en la Dirección General de Programación y Administración Contable, con carácter retroactivo, a partir del 1° de junio del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Jorge Alberto Serdarevich, Legajo N° 3026, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Anual 2022” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime al agente Jorge Alberto Serdarevich, Legajo N° 3026, a realizar los aportes no efectuados en el período comprendido entre el 1º de abril de 2020 y el 30 de septiembre de 2022 previstos en el artículo 2º de la Resolución CM N° 193/2022 tomando como base el último haber que el agente percibiera al momento del cese para las cuotas restantes. Ello, sin perjuicio de que, en caso de requisitoria del trabajador, sea la Comisión Administradora del Fondo Compensador quien determine si reúne los requisitos necesarios para la obtención del beneficio, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 4.858.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo- a fin de notificar al agente Jorge Serdarevich-, a la Dirección General de Factor Humano - a fin de constatar la notificación fehacientemente a la agente y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1028/2023**